



LOTE 5: SEGUROS DE HOTELES Y RESIDENCIAS (DAÑOS MATERIALES)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de las pérdidas que la Fundación Gizain, como tomadora de una póliza de seguros, sufra por daños en los bienes inmuebles propiedad de la Fundación Gizain, así como, de los bienes inmuebles de su propiedad contenidos en aquéllos y los inmuebles arrendados o cedidos por terceras personas y asumidos, debido a los riesgos cuya inclusión figure recogida en el presente pliego de prescripciones técnicas y dentro de los límites establecidos.

El presente pliego de condiciones técnicas figurará como Condiciones particulares de la póliza a contratar.

2. TOMADORA

Fundación Navarra para la Gestión de los Servicios Sociales es la tomadora del seguro que juntamente con la aseguradora suscribe este contrato y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por la asegurada.

3. ASEGURADA

Fundación Navarra para la gestión de los Servicios Sociales, en concreto los siguientes recursos:

- Centro de Día de Justicia Juvenil
- Centro de Observación y Acogida de menores (COA):
 - COA Barañain
 - COA Beloso
 - COA Orvina
 - COA Echavacoiz
 - COA Etxegaray
 - COA Argaray
 - COA Elizondo
- CAIVS

4. ASEGURADORA

La persona o personas jurídicas que asumen la cobertura de los riesgos contractualmente pactados con arreglo a las condiciones de este pliego y sus anexos.

Entidad en nombre propio y, en su caso, el del resto de coaseguradoras, en adelante denominada la aseguradora, emisora de la póliza, que en su condición de aseguradora y



mediante el cobro de la prima, asume la cobertura de los riesgos objeto de este contrato con arreglo a las condiciones de este pliego.

La entidad aseguradora oferente que resulte adjudicataria del presente concurso y que deberá estar inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección general de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo oportuno.

Persona beneficiaria: persona física o jurídica que, previa cesión por la asegurada, es la titular del derecho de indemnización.

5. ALCANCE DEL SEGURO

CENTRO	CONTINENTE	CONTENIDO	
		MOBILIARIO Y AJUAR INDUSTRIAL	EXISTENCIAS
CDJJ	12.854,70	14.782,91	1.285,47
BARAÑAIN	10.000	18.000	1.200
BELOSO	7.000	30.000	7.000
ORVINA	7.000	20.500	6.200
ECHAVACOIZ	12.000	58.250	1.200
ETXEGARAY	9.641,03	58.619	5.356,13
ARGARAY	9.641,03	26.780,63	5.356,13
CAIVS	6.210	67.275	2.587,50
ELIZONDO	9.641,03	29.930	5.356

A título enunciativo, pero no limitativo, la compañía adjudicataria deberá incluir, al menos, las siguientes coberturas:

- **Todo riesgo daños materiales**

Para las situaciones de riesgo y dentro de los límites y condiciones establecidas en el presente pliego, la aseguradora indemnizará todo daño material y pérdidas materiales que



se produzcan durante la vigencia de la póliza, que no estén expresamente excluidos, sufridos por los bienes asegurados y que tengan por origen una causa súbita, accidental e imprevista.

Garantías de daños materiales y gastos asociados:

- **Incendio, explosión y caída de rayo**

- Incendio: se garantizan las pérdidas materiales directas por la desaparición, destrucción o deterioro que puedan sufrir los bienes asegurados por causa de incendio, entendiéndose por tal la combustión y abrasamiento con llama, capaz de propagarse, de un objeto u objetos que no estaban destinados a ser quemados en el lugar y momento en que se produce.
- Explosión: Se incluyen las pérdidas materiales directas por la destrucción o deterioro que puedan sufrir los bienes asegurados por causa de explosión, implosión y autoexplosión, entendiéndose por tal la acción súbita y violenta de la presión o de la depresión de gases o vapores.
- Caída de rayo: se garantizan las pérdidas materiales directas causadas a los bienes asegurados por la caída de rayo, aun sin incendio, salvo los daños a aparatos eléctricos o electrónicos, maquinaria, ordenadores y líneas eléctricas y sus accesorios.
- Ruina total del edificio: daños sobre elementos estructurales que comprometan la resistencia mecánica y estabilidad del edificio como consecuencia directa de obras realizadas por terceros en fincas colindantes o de obras públicas realizadas en las calles adyacentes o en el subsuelo.

- **Extensión de garantías:** quedan cubiertas las pérdidas materiales directas o indirectas producidas por la destrucción o el deterioro que puedan sufrir los bienes asegurados como consecuencia de:

- Humo u hollín: a consecuencia de fugas o escapes repentinos y anormales, sean o no, consecuencia de incendio.
- Fenómenos atmosféricos: los daños materiales directos producidos a los bienes asegurados por lluvia, viento, pedrisco o nieve, siempre que tales fenómenos se produzcan de forma anormal y que la perturbación atmosférica por su naturaleza o intensidad se considere como atípica o anormal. Quedan incluidos los daños materiales directos producidos a los bienes asegurados por objetos arrastrados o proyectados por el viento o lluvia.
- Vandalismo: actos vandálicos o malintencionados cometidos, individual o colectivamente, por personas distintas de la asegurada, incluyendo los derivados de huelgas legales, reuniones y manifestaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, y salvo que las citadas



actuaciones tengan carácter de motín, tumulto popular, rebelión o sedición.

- Inundación: a consecuencia de desbordamientos o desviaciones del curso normal de aguas procedentes de lagos sin salida natural ni artificial, canales, acequias u otros cursos en superficie contruidos, alcantarillados, colectores y cauces artificiales subterráneos al desbordarse, reventarse, romperse o averiarse, siempre que estos hechos no estén causados por riesgos o fenómenos de carácter extraordinario cuya cobertura corresponde al consorcio de compensación de seguros.
 - Choque, impacto y ondas sónicas: por el choque o impacto de vehículos terrestres o de las mercancías por ellos transportados, así como por la caída de aeronaves, aeronaves u objetos que caigan de estas. Quedan igualmente cubiertas las consecuencias directas sobre los bienes asegurados de ondas sónicas de aeronaves o aeronaves al superar la berrera del sonido.
 - Derrame de material fundido: quedan incluidos los daños y pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados a consecuencia de escape o derrame accidental de materiales fundidos.
- **Daños por agua:** daños materiales directos causados a los bienes asegurados como consecuencia del agua y otros líquidos:
- Que escape de las conducciones y de depósitos fijos destinados a la traída, distribución y evacuación del agua y otros líquidos, así como de las instalaciones de calefacción, refrigeración y los de uso propio del establecimiento asegurado, debido a roturas, atascos, defectos, heladas y por inadvertencia o malquerencia de terceros.
 - Que proceda de goteras de locales contiguos o superiores
 - Que se derrame por omisión de cierre de llaves, grifos o llaves de paso, o por su desajuste.

Quedan incluidos los gastos de abrir y cerrar los muros y paredes del inmueble asegurado con objeto de localizar los escapes de agua que hayan causado los daños garantizados, quedando también cubiertos los gastos por las propias reparaciones a realizar en las conducciones o tuberías de agua causantes del siniestro.

- **Rotura de lunas, cristales y rótulos**

Se garantiza la pérdida material directa por roturas de: lunas, vidrios, espejos, cristales metacrilato, mármoles, loza sanitaria, claraboyas o tragaluces, rótulos, placas vitrocerámicas de cocina, rotulación y/o serigrafiado, incluido el coste de los trabajos de transporte y colocación, siempre que formen parte fija de los bienes asegurados por continente, contenido u obras de reforma.



- **Daños eléctricos:** quedan cubiertos los daños producidos por una corriente anormal o cortocircuitos que provengan del suministro público de energía, o por la inducción de la caída de un rayo, aun cuando no se origine incendio.
- **Bienes refrigerados:** se garantizan los daños y deterioros sufridos por las mercancías almacenadas en cámaras y aparatos frigoríficos, situados dentro del local descrito.
- **Todo riesgo de daños materiales:** quedan garantizados los daños materiales que puedan sufrir los bienes asegurados en la situación de riesgo indicada en el contrato, a consecuencia de una causa súbita, accidental e imprevista.
- **Derrame de líquidos y/o sólidos:** quedan incluidos los daños materiales directos que sufran los líquidos y/o sólidos contenidos en los depósitos fijos existentes en el riesgo asegurado con motivo de su derrame a consecuencia directa de rotura, agrietamiento o explosión de los citados depósitos, siempre y cuando dicha avería se produzca por una causa accidental, fortuita e imprevisible. Asimismo, se entenderán incluidos los derrames de tuberías, válvulas, bombas y demás elementos del equipo de impulsión y conducción, durante las operaciones de llenado, transvase o vaciado de silos o depósitos, así como la apertura de trampillas, grifos y válvulas.
- **Otros daños materiales**
 - Reposición de archivos: siempre que estén originados por un siniestro cubierto por las garantías de daños materiales de esta póliza, quedan cubiertos los gastos y desembolsos que origine la reconstrucción y reposición material de los archivos y registros, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, diseño, planos y demás objetos o documentos similares, siempre que sean debidamente justificados mediante la emisión de los correspondientes duplicados.
 - Reposición de moldes, modelos y matrices: quedan cubiertos los gastos y desembolsos que origine la construcción y reposición de material de los moldes, modelos y matrices, siempre que sean debidamente justificados mediante la emisión de los correspondientes duplicados.
 - Daños a jardines: se garantizan los gastos de limpieza y saneamiento, así como los de reemplazo por otros de la misma especie, cuando los árboles, arbustos y plantas pertenecientes al negocio sufran daños a consecuencia de incendios, explosiones y caídas de rayos, o los efectos del viento, tanto por su intensidad como por la acción de objetos arrastrados por el viento, la inundación y el impago de vehículos.
 - Daños estéticos: quedan cubiertos los gastos necesarios para restablecer la armonía estética existente en el momento inmediatamente anterior al siniestro que afecten a las partes interiores del inmueble.



- **Daños a bienes depositados al aire libre:** se entenderán garantizados en todas la coberturas contratadas en la póliza, los bienes depositados al aire libre que se encuentren dentro de las instalaciones del recinto del riesgo asegurado protegidos por una valla en todo su perímetro que aisle dicho riesgo de forma completa del exterior, siempre y cuando estos bienes y maquinaria por sus características o por los procesos que realizan, deban encontrarse en tal situación y estén preparados para soportar las inclemencias normales del tiempo.
 - **Daños a bienes propiedad de terceros:** se entenderá incluida para las garantías contratadas en condiciones particulares robo a la maquinaria y ajuar industrial propiedad de terceros, siempre que sea igual tipología que la de la actividad asegurada.
 - **Daños a bienes de las personas empleadas:** se entenderán incluidos en las garantías de incendio y complementarios, extensión de garantías, daños por agua y robo, y expoliación de los bienes propiedad de las personas empleadas que se encuentren en el recinto asegurado.
 - **Bienes temporalmente desplazados:** los daños materiales directos producidos en los bienes que, siendo propiedad de la asegurada y amparados por la presente póliza, salvo los vehículos, se encuentren temporalmente desplazados a otro punto del territorio español para su reparación, exposición o mantenimiento.
-
- **Margen de daños:** se garantiza hasta el porcentaje indicado en las condiciones particulares, sin necesidad de comunicación previa de la asegurada, el aumento que sufran las partidas de continente y/o mobiliario y ajuar industrial, siempre que dichos aumentos no correspondan a cambio en la naturaleza del riesgo asegurado.
 - **Compensación de capitales:** de ocurrir un siniestro amparado por la póliza y de existir un exceso de suma asegurada en las partidas de continente o contenido, con exclusión de existencias flotantes, tal exceso podrá aplicarse al concepto de que pudiera resultar insuficientemente asegurado, siempre que la prima resultante de aplicar la tarifa al nuevo reparto de sumas aseguradas no exceda de la prima satisfecha para dichas partidas en la anualidad en curso.
 - **Cimentaciones:** si, por razones técnicas, una cimentación asegurada no fuera utilizada para la reconstrucción del edificio pertinente o de la maquinaria correspondiente, se indemnizará su valor real.
 - **Gastos asociados al siniestro:**
 - **Bomberos:** la compañía se hace cargo de los gastos correspondientes a la tasa municipal por intervención de bomberos
 - **Gastos de salvamento.** La compañía abonará los gastos que ocasione el salvamento de los bienes asegurados y los menoscabos que puedan sufrir



en esta acción, incluyendo los daños derivados de las medidas adoptadas por la autoridad o la asegurada para limitar las consecuencias del siniestro.

- Desescombros y demolición. Quedan cubiertos los gastos de desescombros de los bienes asegurados, así como los de demolición del inmueble siniestrado en caso necesario.
- Desembarre y extracción de lodos: quedan cubiertos los gastos de desembarre y extracción de lodos, causados por un siniestro amparado en la póliza.
- Llenado de los equipos de extinción: la compañía se hace cargo del coste del llenado de los equipos de la asegurada utilizados para la extinción de un incendio.
- Escape de sistemas de extinción incendios: el derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios, por falta de estanqueidad, fuga, rotura, caída, derrumbamiento o fallo en general de cualquier elemento de dicha instalación que utilice agua u otro agente extintor.
- Desalojamiento forzoso: quedan cubiertos los gastos derivados del desalojamiento provisional del local asegurado durante el tiempo que se invierte en la reparación de los daños ocasionados por el siniestro.
- Honorarios de profesionales externos: quedan cubiertos los gastos necesarios para efectuar las operaciones de tasación y valoración por profesionales externos, para el restablecimiento de la propiedad asegurada.
- Obtención de permisos y licencias: quedan cubiertos los gastos originados para la obtención de permisos y/o licencias obligatorias para la reconstrucción de la propiedad dañada por un siniestro garantizado por la póliza.

Garantía de robo y expoliación: quedan garantizadas las pérdidas por desaparición, destrucción o deterioro de los bienes asegurados en concepto de contenido como consecuencia directa de robo, expoliación o su intento, siempre que se encuentre dentro de local cerrado, excepto, para el mobiliario situado en el exterior del riesgo que quedará también garantizado cuando esté situado en terraza cerrada.

- Robo y expoliación de metálico: el robo de dinero o documentos que representen una garantía de dinero, siempre que se encuentren dentro de local cerrado
- Robo desde el exterior: los robos cometidos mediante rompimiento de lunas y extrayendo los bienes desde el exterior a través de la rotura practicada, sin que el autor o autores lleguen a penetrar en el local
- Expoliación a clientes y personas empleadas de la asegurada: las pérdidas ocasionadas a los clientes y personas empleadas de la asegurada por expoliación sufrida en el interior del local descrito en las condiciones particulares de la póliza. Se incluye el dinero o documentos que representen una garantía de dinero.



- Transporte de fondos: la expoliación durante el transporte de dinero y, en general, de cuantos documentos o recibos que represente un valor o garantía de dinero, realizados por la asegurada o por sus personas empleadas que figuren en nómina.
- Reposición de archivos: los gastos y desembolsos que origine la reconstrucción y reposición de archivos siempre que estén originados por un siniestro cubierto por esta garantía de robo y expoliación.
- Infidelidad de personas trabajadoras: las pérdidas materiales directas que sufra la asegurada por el importe de que haya sido objeto de desfalco, sustracción, fraude, malversación, falsificación o apropiación indebida, ya sea en metálico, billetes de banco, títulos, cupones, resguardos, cheques y valores en general, cometido por aquellas personas empleadas que la tomadora del seguro tenga dadas de alta en la Seguridad social.
- Reposición de llaves a consecuencia de robo, atraco, pérdida o extravío: los gastos ocasionados por la sustracción de las llaves o mandos a distancia destinados al cierre y apertura del riesgo asegurado como consecuencia de robo, expoliación o extravío en el interior o exterior del mismo.
- Robo y expoliación a bienes de clientes: se garantiza el robo a los efectos personales de clientes depositados en las habitaciones, y la cobertura se hace extensiva a dichos bienes cuando se encuentren depositados en la conserjería o guardarropa del establecimiento asegurado; además se garantiza el robo de dinero, joyas u objetos de valor que se encuentren depositados en caja fuerte o en caja de alquiler en la recepción o en caja fuerte en habitación del establecimiento asegurado.
- Desperfectos y robo del continente: se entenderán cubiertas las pérdidas materiales por deterioros, destrucciones y desapariciones que sufra el inmueble u obras de reforma por robo o intento de robo.

Garantía de responsabilidad civil: la compañía asume el pago de las indemnizaciones reclamadas a la asegurada por daños directos, exclusivamente corporales o materiales y los perjuicios directos que de ellos se deriven, involuntariamente causados a terceros, cuya causa generadora sobrevenga durante la vigencia de la póliza, siempre que resulte civilmente responsable.

- Responsabilidad civil inmobiliaria: siempre que conste incluido capital para continente unas obras de reforma, se garantiza la responsabilidad civil en que pueda incurrir la asegurada, derivada de la propiedad o uso de los locales e instalaciones aseguradas, incluyendo los daños causados por trabajos de reparación, mantenimiento o ampliación del inmueble que tengan la consideración de obras menores.
- Responsabilidad civil de la explotación: quedan incluidos los daños causados por la asegurada, las personas empleadas o dependientes, en el local indicado en las condiciones particulares, durante el desempeño de la actividad propia u objeto



social de la empresa, comercio o entidad. Queda amparada la responsabilidad civil subsidiaria, que pueda ser imputable a la asegurada, derivada de hechos que acontezcan en el interior del riesgo asegurado, y debida a actividades complementarias desarrolladas por terceros.

Se incluyen los daños causados a tercero en el curso del transporte, carga y descarga de los bienes propios de la actividad asegurada, siempre que no se trate de accidentes de circulación.

Quedan cubiertos también los daños provocados por toldos, rótulos y similares fijados a la fachada del establecimiento asegurado.

Quedan cubiertas también las instalaciones de propaganda, letreros, rótulos luminosos y vallas publicitarias de la asegurada, incluso cuando se encuentren ubicadas fuera de los recintos de los riesgos asegurados.

Se garantiza la responsabilidad civil del asegurado frente al propietario del establecimiento objeto del seguro que ocupa en calidad de inquilino, exclusivamente por los daños que sufra este como consecuencia de incendio, explosión, humo u hollín y daños por agua.

Se garantizan los daños causados a terceros con motivo de trabajos de instalación o servicios propios de la actividad, que se desarrollan fuera del local asegurado, excluyendo los ocasionados sobre el bien objeto de los trabajos realizados.

- Responsabilidad civil por accidentes de trabajo: Se garantiza la responsabilidad civil que sea legalmente exigible a la Asegurada en su calidad de empleadora por accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada hasta los límites establecidos en las condiciones particulares, siempre y cuando las personas trabajadoras accidentadas estén dadas de alta en el seguro de accidentes de trabajo. A efectos de esta garantía, tendrán la consideración de personas trabajadoras:
 - Los trabajadores y trabajadoras incluidos en su nómina.
 - Los becarios/as, personal en prácticas o procedente de empresas de trabajo temporal o de externalización.
 - Personas que tengan la consideración legal de autónomos dependientes y empleados de cualquier subcontrata utilizada por la Asegurada, así como otras personas que con relación funcional directa y en el ejercicio de actividades por cuenta de la Asegurada se encuentren debidamente legalizadas en todos los ámbitos laborales por su empleadora.
- Responsabilidad civil de productos o servicios: Se garantiza la responsabilidad civil que pueda ser imputada a la asegurada, sus empleadas o dependientes, con motivo del suministro de productos, incluidos productos alimenticios, bebidas o



fórmulas magistrales farmacéuticas en mal estado que provoquen intoxicaciones o envenenamientos, siempre que no haya vencido su fecha de caducidad, o de daños producidos por otros productos deficientes, manipulados o instalados inadecuadamente, siempre que no constituya responsabilidad profesional derivada de omisiones o errores técnicos con ocasión de trabajos, consultas, proyectos o cualesquiera otros encargos o servicios.

- Responsabilidad civil de contaminación accidental: Se garantiza la responsabilidad civil derivada de la contaminación cuando se produzca por una descarga, dispersión, fuga o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, sustancias alcalinas, productos químicos tóxicos, líquidos o gases, residuos u otros irritantes, contaminantes o polucionantes, en la tierra, la atmósfera o cualquier curso o masa de agua, exclusivamente si se produce de forma súbita y accidental, durante la vigencia de la póliza y siempre que el daño causado se manifieste durante las 72 horas siguientes al comienzo de la descarga, dispersión, fuga o escape.
- Dirección jurídica: en cualquier procedimiento judicial que se deriva de un siniestro amparado por las garantías de responsabilidad civil cubiertas por esta póliza, la compañía asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado y designará a los letrados y procuradores que defenderán y representarán a la asegurada en las actuaciones judiciales.

Garantía de avería de maquinaria y ordenadores

- Avería de maquinaria: quedan cubiertos los daños y pérdidas materiales directos que sufra la maquinaria utilizada para la gestión del negocio, a consecuencia de la impericia o negligencia en el manejo del equipo, las caídas y colisiones debidas a hechos accidentales y el derrame de líquidos y la introducción de cuerpos extraños debido a hechos accidentales, a errores de diseño, fabricación o montaje, defectos de material o de construcción; fuerza centrífuga, exclusivamente los daños sufridos por desgarramiento en la propia máquina; fallos en los dispositivos de regulación y cualquier otra causa de origen interno, inherente al funcionamiento de las máquinas, que no esté excluida expresamente.
- Avería de ordenadores: quedan cubiertos los daños y pérdidas materiales directas que sufran los ordenadores, tabletas, terminales y periféricos, utilizados para la gestión del negocio, a consecuencia de la impericia o negligencia en el manejo del equipo, las caídas y colisiones debidas a hechos accidentales y el derrame de líquidos y la introducción de cuerpos extraños debido a hechos accidentales; errores de diseño, fabricación o montaje y defectos de material o de construcción, fallos en los dispositivos de regulación, cualquier otra causa de origen interno inherente al funcionamiento de las máquinas.



Quedan cubiertos los gastos de reobtención o reproducción de la información contenida en los soportes de datos, cuando dichos soportes hayan sufrido una pérdida o daño asegurado por esta garantía.

Coberturas adicionales:

Portadores externos de datos: Se garantizan los daños sufridos por los portadores externos de datos, incluidas las informaciones en ellos acumuladas, contra los mismos riesgos indicados anteriormente. La presente cobertura opera solamente mientras los portadores de datos se encuentran dentro del recinto calificado como situación del riesgo. Para que sea efectiva esta cobertura, será necesario que se realicen copias de seguridad con plazos no superiores a un mes en servidores de información alternativos, ubicados en situación distinta a la del riesgo asegurado o se hallen guardados en armarios ignífugos.

Gastos adicionales: se garantizan los gastos adicionales en que incurra la asegurada a consecuencia de un daño producido en los equipos asegurados como consecuencia de un siniestro garantizado por esta cobertura, tales como el alquiler de un equipo ajeno de igual o similar capacidad al siniestrado, o las reparaciones urgentes, incluyendo los gastos que se originen en concepto de horas extraordinarias, de trabajos nocturnos o en días festivos y de transportes urgentes.

Garantía de pérdida de beneficios: se garantizan las pérdidas que ocasione la paralización temporal, total o parcial, de la actividad del establecimiento asegurado como consecuencia de un siniestro amparado por:

- Incendio, explosión y caída de rayo
- Extensión de garantías
- Daños por agua y gastos de localización y reparación de averías
- Daños eléctricos
- Todo riesgo de daños materiales
- Garantías de robo y expoliación.

Pérdida de alquileres: la compañía abonará los alquileres correspondientes al arrendamiento vigente en la fecha del siniestro del edificio o instalaciones damnificadas, por el tiempo que hayan de resultar desocupadas por causa de reparaciones.

Servicios asociados a la póliza:

- Asistencia en comercios: se organizará a su cargo el envío urgente de operarios para realizar la reparación de los daños producidos, o bien enviará un perito que coordinará las acciones necesarias.
- Servicios complementarios:
 - Gastos de vigilancia del negocio



- Transmisión de mensajes urgentes
- Retorno del asegurado a consecuencia de siniestro grave
- Servicios de conexión con reparadores, instaladores y profesionales varios.

-

6. CAPITAL ASEGURADO

El capital asegurado debe corresponder con el valor de los bienes muebles e inmuebles por esta póliza asegurados.

7. FRANQUICIAS:

Las franquicias aplicables serán las siguientes:

Incendios y complementarios y otros daños materiales	Sin franquicia
Extensión de garantías:	Sin franquicia
Daños por agua	Sin franquicia
Rotura de cristales, rótulos, lunas y lozas sanitarias	Sin franquicia
Daños eléctricos	Sin franquicia
Bienes refrigerados (carencia)	24 horas
Bienes refrigerados	Sin franquicia
Todo riesgo daños materiales	300 euros
Robo	Sin franquicia
Desperfectos por robo	Sin franquicia
Daños por fenómenos atmosféricos, inundación, humo u hollín, choque, impacto y ondas sónicas, y vandalismo (extensión de las garantías)	Sin franquicia
Responsabilidad civil inmobiliaria	Sin Franquicia
Avería de ordenadores	150 euros

8. PRIMA

A presentar por las licitadoras

9. EXCLUSIONES

Los daños ocurridos por hechos o fenómenos que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, o cuando dicho organismo no admita la efectividad del derecho de la asegurada por incumplimiento, imputable a la propia asegurada, de alguna de las normas establecidas en el Reglamento y disposiciones complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia. Igualmente, no quedan cubiertas.

Los concernientes a multas o sanciones dictadas por la autoridad competente.



Los causados por actos de las autoridades legales, nacionalización, expropiación, confiscación, requisa, destrucción o causación de daños a propiedades por orden de un gobierno (de hecho, o de derecho), o por cualquier autoridad pública, administrativa o judicial, así como sanciones de cualquier naturaleza.

Por dolo, negligencia o culpa grave de la asegurada.

Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, sublevación militar, rebelión, insurrección, revolución, poder militar, o usurpado, confiscación, comiso, requisa, nacionalización, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno de iure o de facto o de cualquier autoridad nacional, estatal o municipal.

Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

Caída de cuerpos siderales o aerolitos.

Cualquier clase de contaminación, polución o corrosión salvo que se deriven de un hecho cubierto por la Compañía a través de esta póliza y afecten a los bienes asegurados, así como cualquier variación o influencia perjudicial del agua, aire o suelo y, en general, en el medio ambiente.

10. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Quedan garantizadas las indemnizaciones y defensa por daños que se produzcan durante la vigencia de la póliza aun cuando los mismos sean reclamados con posterioridad (24 meses).

11. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La póliza deberá garantizar las responsabilidades de la asegurada derivadas de daños sobrevenidos en territorios de la Unión Europea y reclamadas ante, o reconocidas por los tribunales españoles.

12. SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA

Son de aplicación a esta garantía de defensa jurídica y reclamación de daños, las condiciones que se especifican seguidamente:

1. Asegurada: la tomadora del seguro, persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro; y en las garantías que les afecten, los asalariados de la tomadora, con mención expresa de su número en las condiciones particulares.
2. Objeto y alcance de la garantía



La compañía se obliga, dentro de los límites establecidos en la ley y en el contrato, a hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, y a prestarle los servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial derivados de la cobertura del seguro, en el ámbito de la actividad mercantil o comercial descrita en la póliza.

La Compañía asumirá los gastos derivados de la defensa jurídica de los intereses de la Asegurada.

Son gastos garantizados:

- a) Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos.
- b) Los honorarios y gastos de abogado/a.
- c) Los derechos y suplidos de procurador/a, cuando su intervención sea preceptiva.
- d) Los gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses de la Asegurada.
- e) Los honorarios y gastos de peritos necesarios.
- f) La constitución, en procesos penales, de las fianzas exigidas para conseguir la libertad provisional de la Asegurada, así como para responder del pago de costas judiciales, con exclusión de indemnizaciones y multas.

3. Ámbito territorial

Quedan garantizados todos los siniestros ocurridos en territorio español y Andorra y que sean competencia de juzgados y tribunales españoles y de Andorra.

4. Garantías cubiertas

- Reclamación de daños: comprende la defensa de los intereses del asegurado, al reclamar los daños de origen no contractual que haya sufrido, tanto en su persona como en las cosas muebles de su propiedad o custodia situados en el local descrito en las condiciones particulares o durante la ejecución de los trabajos propios de la actividad asegurada, ocasionados por imprudencia o dolosamente.

Se extiende la presten garantía a la reclamación de daños y perjuicios sufridos por la asegurada en su calidad de peatón, pasajero o cualquier medio de transporte terrestre, siempre que se produzcan con ocasión del ejercicio de las actividades mercantiles o comerciales.



- **Defensa penal:** comprende la defensa penal de la asegurada en relación con la actividad mercantil o comercial de la asegurada. Se extiende la presente garantía a la defensa penal de la asegurada en su calidad de peatón o como pasajero de cualquier medio de transporte terrestre siempre que se produzca con ocasión del ejercicio de la actividad.
- **Defensa jurídica:** la compañía asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán a la asegurada en las actuaciones judiciales que se les siguiesen en reclamaciones de responsabilidades civiles cubiertas por esta póliza, y ello aun cuando dichas reclamaciones fuesen infundadas.

Si la asegurada confía su propia defensa a abogado y procuradores designados por ella misma, la compañía quedará obligada a abonar los gastos de tal dirección en las cuantías que oferten las licitadoras.

- **Derechos relativos al local:** esta garantía comprende la protección de los intereses de la asegurada en relación con el local designado.
- **Contratos de servicios:** esta garantía comprenderá la reclamación por incumplimiento de los siguientes contratos de arrendamiento de servicios, que afecten a la actividad mercantil o comercial de la asegurada y de los que sea titular y destinatario final:
 - Servicios de mantenimiento de cosas muebles
 - Servicios de viajes y hostelería
 - Servicios privados de vigilancia y seguridad
 - Servicios de limpieza
 - Servicios de mudanza
 - Servicios de traductores jurados.

Asistencia jurídica telefónica: Mediante esta garantía la Compañía pondrá a disposición de la Asegurada un abogado para que le informe telefónicamente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que le asisten y la mejor forma de defenderlos, en el ámbito de su actividad mercantil o comercial con y en relación con las garantías de este seguro.



RESUMEN COBERTURAS		
DAÑOS MATERIALES	LÍMITE	
GARANTÍAS BÁSICAS	CONTINENTE	CONTENIDO
Incendio y complementarias	-	-
Incendio	100%	100%
Explosión	100%	100%
Caída de rayo	100%	100%
Ruina total del edificio	100% (máximo 3.000.000€)	100% (máximo 500.000€)
Extensión de garantías	-	-
Humo u hollín	100%	100%
Fenómenos atmosféricos	100%	100%
Vandalismo	100%	100%
Inundación	100%	100%
Choque, impacto y ondas sónicas	100%	100%
Derrame de material fundido	100%	100%
Daños por agua y gastos de localización y reparación de averías	100%	100%
Rotura de lunas, cristales y rótulos	100%	
Daños eléctricos	100%	
Bienes refrigerados	-	621€
Todo riesgo de daños materiales	100%	
Derrame de líquidos y/o sólidos		
Otros daños materiales	-	-
Reposición de archivos	-	-
Reposición de moldes, modelos y matrices	-	-
Vehículos propios en reposo	-	-
Daños a jardines	4.000€	
Daños estéticos	100%	-
Daños a bienes y maquinaria depositados al aire libre	-	3.000€
Daños a maquinaria y materia prima de procedencia extranjera	-	100%
Daños a bienes del asegurado para uso particular	-	1.000€ por siniestro y año
Daños a propiedad de terceros	-	25%
Daños a bienes de empleado	300€ por objeto, 6000€ por siniestro	
Daños a bienes temporalmente desplazados	-	20% (máximo 300.000€)



Margen de daños	-	-
Compensación de capitales	incluido	
Cimentaciones	Incluido	-
Gastos asociados al siniestro:		
Asistencia de los bomberos	100%	100%
Gastos de salvamento	100%	100%
Desescombros y demolición	25%	25%
Desembarre y extracción de lodos	100%	100%
Llenado de los equipos de extinción	10%	10%
Escape de sistemas de extinción de incendios	100%	100%
Desalojamiento forzoso	-	20% (máximo 60.000€)
Honorarios de profesionales externos	10%	10%
Obtención de permisos y licencias	100%	100%
Garantías de robo y expoliación		
Robo y expoliación	-	100%
Robo y expoliación en metálico	100%	900€
Robo desde el exterior	-	5.000€
Expoliación a clientes y empleados del asegurado	-	300€ por persona, máximo 3.000€ por siniestro.
Transporte de fondos	-	-
Infidelidad de empleados	-	
Desperfectos y robo del continente	3105€	-
Garantías de responsabilidad civil	-	-
Responsabilidad civil inmobiliaria	450.000€	-
Responsabilidad civil de explotación	-	-
Responsabilidad civil por accidentes de trabajo	-	-
Responsabilidad civil de productos y trabajos cavados	-	-
Responsabilidad civil por contaminación accidental	-	-
Responsabilidad civil unión y mezcla y/o transformación	-	-
Garantías de avería de maquinaria y ordenadores	-	-
Avería de maquinaria	-	-
Avería de ordenadores	-	1.552,50€



Portadores externos de datos	-	15.000€
Gastos adicionales	-	15.000€
Garantía de pérdida de beneficios	-	-
Incendio, explosión y caída de rayo	-	-
Riesgos extensivos	-	-
Daños por agua	-	-
Pérdida de beneficios por daños eléctricos	-	-
Pérdida de beneficios por todo riesgo de daños materiales	-	-
Pérdida de beneficios por robo y expoliación	-	-
Modalidades de indemnización	-	-
Indemnización diaria	-	-
Gastos permanentes	-	-
Beneficios brutos	-	-
Pérdida de alquileres	-	-
Servicios asociados a la póliza	-	-
Asistencia 24H	-	-
Servicios complementarios	-	-
Vigilancia en caso de siniestro	3.000€	-
Retorno anticipado	600€	-
Servicios de conexión con separadores, instaladores y profesionales	-	-
Seguro complementario de defensa	-	6000€

CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS:

A continuación, se describen las características de los centros objeto de este lote. Algunos datos podrían sufrir modificaciones a lo largo de la licitación, por lo que la adjudicataria deberá adecuarse a la situación concreta en cada momento

DIRECCIONES:

- Centro de Día de Justicia Juvenil (CDJJ).
- Centro de Observación y Acogida de menores (COA):
 - COA Barañain
 - COA Beloso
 - COA Orvina
 - COA Echavacoiz
 - COA Etxegaray
 - COA Argaray



○ COA Elizondo

- Centro de Atención Integral a las violencias sexuales (CAIVS)

CENTRO	Nº PLAZAS	Nº EMPLEADOS	TRABAJOS EN 24H	INSTALACIONES	CONSTRUCCIÓN	INCENDIO
CDJJ VUELTA ARANZADI	20	6	NO	Deportivas Construcción 1995	Hormigón. La cubierta, cerramientos y el falso techo combustible hasta el 10% y	Extintores
COAS						
COA Barañain	6	13	SÍ	Construcción 1981	Hormigón. La cubierta, cerramientos y el falso techo combustible hasta el 10% y	Extintores
COA Beloso	20	29	Sí	Construcción 1990	Hormigón. La cubierta, cerramientos y el falso techo combustible hasta el 10%. Tiene rejillas y puertas de seguridad	Extintores Bomberos menos de 15km
COA Orvina	8	16	Sí	Construcción 1970 Reformas eléctricas e hidráulicas 2005 Trabajos 24h	Hormigón. La cubierta, cerramientos y el falso techo combustible hasta el 10% Puertas de seguridad	Extintores Bomberos a menos de 15 km
COA Echavacoiz	15	18	Sí	Construcción 2006 Reformas eléctricas e	Hormigón. La cubierta, cerramientos y el falso	Extintores Bomberos a



				hidráulicas 2024	techo combustible hasta el 10%	menos de 15 km
COA Etxegar ay	40	35	Sí	Construcción 1930 13 habitaciones Reformas eléctricas e hidráulicas 2024 Trabajos 24h.	Hormigón. La cubierta, cerramientos y el falso techo combustible hasta el 10% Recinto vallado, cierres metálicos, rejas, puertas de seguridad, servicio vigilancia propio	Extintor es Bomber os a menos de 15 km
COA Argaray	10	14	Sí	Construcción 1970 Reformas eléctricas e hidráulicas 2018	Hormigón. La cubierta, cerramientos y el falso techo combustible hasta el 10% Servicio de vigilancia propio y alarma conectada a centrar por detectores de movimiento y/o sensores magnéticos	Extintor es Bomber os a menos de 15km
COA Elizond o	20	25	Sí	Construcción 2014	Hormigón; la cubierta, el falso techo y cerramientos combustible hasta el 10% del total.	Extintor es Bomber os menores de 15 km
CAIVS	10	18	Sí	Construcción 2023	Hormigón; la cubierta: combustible hasta el 10% del total y el	Extintor es



					falso techo hasta el 10% del total. Los cerramientos y/o divisiones interiores combustible hasta el 10% del total.	
--	--	--	--	--	--	--

COBERTURAS POR CENTROS:

**PR: A primer riesgo se pagarán los daños hasta el importe seleccionado, con independencia del valor total de los bienes.*

**V: cubierta*

	<u>CDJJ</u>	<u>COA Barañain</u>	<u>COA Beloso</u>
DAÑOS MATERIALES			
INCENDIO Y COMPLEMENTARIOS			
- Incendio, explosión y caída de rayo	V	V	V
- Ruina total del edificio	V	V	V
EXTENSIÓN DE GARANTÍAS			
- Humo y hollín	V	V	V
- Fenómenos atmosféricos e inundación	V	V	V
- Vandalismo	V	V	V
- Choque, impacto y ondas sónicas	V	V	V
- Derrame de material fundido	V	V	V
DAÑOS POR AGUA Y GASTOS DE LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS	V	V	V
ROTURA DE LUNAS, CRISTALES, RÓTULOS Y LOZA SANITARIA	PR 2678,06€	PR 1000€	PR 2000€
DAÑOS ELÉCTRICOS	PR 3213,68€	PR 3.000€	PR 2000€



• BIENES REFRIGERADOS	PR 642,74€	PR 600€	PR 600€
- Periodo de carencia: 24 horas	24 horas	24 horas	24 horas
• OTROS DAÑOS MATERIALES			
- Daños a jardines	PR 15000€	PR 15000€	PR 15000€
- Daños estéticos	PR 2142,45€	PR 2000€	PR 3000€
- Daños a bienes y maquinaria depositada al aire libre	PR 3000€	PR 3000€	PR 3000€
- Daños a maquinaria y materia prima de procedencia extranjera	16.068,38€	19200€	37000€
- Daños a bienes del asegurado para uso particular	PR 500€	PR 500€	PR 500€
- Daños a bienes propiedad de terceros	3695,73€	4500€	7500€
- Daños a bienes de empleados por siniestro/año	PR 6000€	PR 6000€	PR 6000€
<i>Indemnización por objeto</i>	PR 300€	PR 300€	PR 300€
<i>Indemnización de dinero en metálico</i>	PR 100€	PR 100€	PR 100€
• Daños a bienes temporalmente desplazados	3213,68€	3840€	7400€
• CAPITAL ADICIONAL (MARGEN DE DAÑOS)	20%	20%	20%
• COMPENSACIÓN DE CAPITALS	V	V	V
• CIMENTACIONES	V	V	V
• GASTOS ASOCIADOS AL SINIESTRO			
• Asistencia de los bomberos	V	V	V
• Salvamento, desembarre y extracción de lodos	V	V	V
• Desescombro y demolición	V	V	V
• Llenado de los equipos de extinción de incendios	V	V	V



• Escape de sistemas de extinción de incendios	V	V	V
• Desalojamiento forzoso	1606,84€	1920€	3700€
• Honorarios de profesionales externos	V	V	V
• Obtención de permisos y licencias	V	V	V
ROBO Y EXPOLIACIÓN	16068,38€	19200€	37000€
• ROBO Y EXPOLIACIÓN DE METÁLICO			
• En mueble cerrado con llave	PR 900€	PR 900€	PR 900€
• DINERO, JOYAS Y OBJETOS DE CLIENTES: CAPITAL CAJA FUERTE CENTRAL	PR 6000€	PR 6000€	PR 6000€
• ROBO DESDE EXTERIOR	PR 5000€	PR 5000€	PR 5000€
• EXPOLIACIÓN A CLIENTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO	PR 300€	PR 300€	PR 300€
• REPOSICIÓN DE LLAVES Y CERRADURAS	-	PR 600€	PR 600€
• DESPERFECTOS Y ROBO DEL CONTINENTE	PR 4284,90€	PR 3000€	PR 1500€
RESPONSABILIDAD CIVIL			
• RC INMOBILIARIA	600.000€	600.000€	300.000€



	COA Orvina	COA Echavacoiz
DAÑOS MATERIALES		
INCENDIO Y COMPLEMENTARIOS		
- Incendio, explosión y caída de rayo	V	V
- Ruina total del edificio	V	V
EXTENSIÓN DE GARANTÍAS		
- Humo y hollín	V	V
- Fenómenos atmosféricos e inundación	V	V
- Vandalismo	V	V
- Choque, impacto y ondas sónicas	V	V
- Derrame de material fundido	V	V
DAÑOS POR AGUA Y GASTOS DE LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS	V	V
ROTURA DE LUNAS, CRISTALES, RÓTULOS Y LOZA SANITARIA	PR 1550€	PR 2000€
DAÑOS ELÉCTRICOS	PR 2000€	PR 2000€
BIENES REFRIGERADOS	PR 600€	PR 600€
- Periodo de carencia: 24 horas	24 horas	24 horas
OTROS DAÑOS MATERIALES		
- Daños a jardines	PR15000€	PR 15.000€
- Daños estéticos	PR 3000€	PR 2000€
- Daños a bienes y maquinaria depositada al aire libre	PR 3000€	PR 3000€
- Daños a maquinaria y materia prima de procedencia extranjera	26700€	59450€
- Daños a bienes del asegurado para uso particular	PR 500€	PR 500€



- Daños a bienes propiedad de terceros	5125€	14562,50€
- Daños a bienes de empleados por siniestro/año	PR 6000€	PR 6000€
<i>Indemnización por objeto</i>	PR 300€	PR 300€
<i>Indemnización de dinero en metálico</i>	PR 100€	PR 100€
• Daños a bienes temporalmente desplazados	5340€	11890€
• CAPITAL ADICIONAL (MARGEN DE DAÑOS)	20%	20%
• COMPENSACIÓN DE CAPITALES	V	V
• CIMENTACIONES	V	V
• GASTOS ASOCIADOS AL SINIESTRO		
• Asistencia de los bomberos	V	V
• Salvamento, desembarre y extracción de lodos	V	V
• Desescombro y demolición	V	V
• Llenado de los equipos de extinción de incendios	V	V
• Escape de sistemas de extinción de incendios	V	V
• Desalojamiento forzoso	2670€	5945€
• Honorarios de profesionales externos	V	V
• Obtención de permisos y licencias	V	V
ROBO Y EXPOLIACIÓN	26700€	59450€
• ROBO Y EXPOLIACIÓN DE METÁLICO		
• En mueble cerrado con llave	PR 900€	PR 900€
• DINERO, JOYAS Y OBJETOS DE CLIENTES: CAPITAL CAJA FUERTE CENTRAL	PR 6000€	PR 6000€



• ROBO DESDE EXTERIOR	PR 5000€	PR 5000€
• EXPOLIACIÓN A CLIENTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO	PR 300€	PR 300€
• REPOSICIÓN DE LLAVES Y CERRADURAS	PR 600€	PR 600€
• DESPERFECTOS Y ROBO DEL CONTINENTE	PR 1550€	PR 4000€
RESPONSABILIDAD CIVIL		
• RC INMOBILIARIA	300.000€	600.000€
SERVICIOS		
• Asistencia 24h	V	V
• Servicios complementarios:		
- Vigilancia en caso de siniestro	3000€	
- Retorno anticipado	600€	
- Servicios de conexión con reparadores, instaladores y profesionales	V	
DEFENSA JURÍDICA	6.000€, España y Andorra	

	<u>COA</u> <u>Etxegaray</u>	<u>COA</u> <u>Argaray</u>	<u>COA</u> <u>ELIZONDO</u>
DAÑOS MATERIALES			
• INCENDIO Y COMPLEMENTARIOS			
- Incendio, explosión y caída de rayo	V	V	35286€
- Ruina total del edificio	V	V	35286€
• EXTENSIÓN DE GARANTÍAS			
- Humo y hollín	V	V	35286€
- Fenómenos atmosféricos e inundación	V	V	35286€
- Vandalismo	V	V	35286€
- Choque, impacto y ondas sónicas	V	V	35286€
- Derrame de material fundido	V	V	35286€



• DAÑOS POR AGUA Y GASTOS DE LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS	V	V	35286€
• ROTURA DE LUNAS, CRISTALES, RÓTULOS Y LOZA SANITARIA	PR 2142,45€	PR 2142,45€	PR 2100€
• DAÑOS ELÉCTRICOS	PR 2142,45€	PR 2142,45€	PR 2100€
• BIENES REFRIGERADOS	428,49€	428,49€	248€
- Periodo de carencia: 24 horas	24 horas	24 horas	24 horas
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	V	V	
• OTROS DAÑOS MATERIALES			
- Daños a jardines	PR 15000€	PR 15000€	-
- Daños estéticos	PR 3213,68€	PR 2142,45€	-
- Daños a bienes y maquinaria depositada al aire libre	PR 3000€	PR 3000€	PR 3000€
- Daños a maquinaria y materia prima de procedencia extranjera	63.975,13€	32136,76€	35286€
- Daños a bienes del asegurado para uso particular	PR 500€	PR 500€	PR 500€
- Daños a bienes propiedad de terceros	14.654,75€	6695,16€	7482,50€
- Daños a bienes de empleados por siniestro/año	PR 6000€	PR 6000€	PR 6000€
<i>Indemnización por objeto</i>	PR 300€	PR 300€	PR 300€
<i>Indemnización de dinero en metálico</i>	PR 100€	PR 100€	PR 100€
• Daños a bienes temporalmente desplazados	12.795,03€	6427,35€	7057,20€
• CAPITAL ADICIONAL (MARGEN DE DAÑOS)	20%	20%	20%
• COMPENSACIÓN DE CAPITALES	V	V	-



• CIMENTACIONES	V	V	-
• GASTOS ASOCIADOS AL SINIESTRO			
• Asistencia de los bomberos	V	V	35286€
• Salvamento, desembarre y extracción de lodos	V	V	35286€
• Desescombro y demolición	V	V	8821,50€
• Llenado de los equipos de extinción de incendios	V	V	3528,60€
• Escape de sistemas de extinción de incendios	V	V	35286€
• Desalojamiento forzoso	6.397,51€	3213,68€	3528,60€
• Honorarios de profesionales externos	V	V	3528,60€
• Obtención de permisos y licencias	V	V	35286€
ROBO Y EXPOLIACIÓN			
• ROBO Y EXPOLIACIÓN DE METÁLICO			
• En mueble cerrado con llave	PR 900€	PR 900€	PR 900€
• DINERO, JOYAS Y OBJETOS DE CLIENTES: CAPITAL CAJA FUERTE CENTRAL	PR 6000€	PR 6€	PR 6000€
• ROBO DESDE EXTERIOR	PR 5000€	PR 5000€	PR 5000€
• EXPOLIACIÓN A CLIENTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO	PR 300€	PR 300€	PR 300€
• REPOSICIÓN DE LLAVES Y CERRADURAS	-	-	PR 600€
• DESPERFECTOS Y ROBO DEL CONTINENTE	PR 3213,68€	-	
RESPONSABILIDAD CIVIL			
• RC INMOBILIARIA	450000€	450000€	-
AVERÍAS			
AVERÍAS DE ORDENADORES	PR 1606,84€	PR 1606,84€	PR 1600€



Portadores externos y gastos adicionales	PR 15000€	PR 15000€	PR 15000€
SERVICIOS			
ASISTENCIA 24 HORAS	V		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Vigilancia en caso de siniestro	3000€		
Retorno anticipado	600€		
Servicios de conexión con reparadores, instaladores y profesionales	V		
DEFENSA JURÍDICA	6000€		

	CAIVS		
	<u>Continente</u>	<u>contenido</u>	<u>A primer riesgo</u>
CAPITAL ASEGURADO CONTINENTE	6210€		PR
CAPITAL ASEGURADO CONTENIDO		69.862,50€	
DAÑOS MATERIALES			
INCENDIO Y COMPLEMENTARIOS			
- Incendio, explosión y caída de rayo	6210€	69862,50€	
- Ruina total del edificio	6210€	69862,50€	
EXTENSIÓN DE GARANTÍAS			
- Humo y hollín	6210€	69862,50€	
- Fenómenos atmosféricos e inundación	6210€	69862,69€	
- Vandalismo	6210€	69862,50€	
- Choque, impacto y ondas sónicas	6210€	69862,50€	
- Derrame de material fundido	6210€	69862,50€	
DAÑOS POR AGUA Y GASTOS DE LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS	6210€	69862,50€	



• ROTURA DE LUNAS, CRISTALES, RÓTULOS Y LOZA SANITARIA	1035€		PR
• DAÑOS ELÉCTRICOS	2070€	-	PR
• BIENES REFRIGERADOS	-	621€	
- Periodo de carencia: 24 horas	24 horas		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	-		
• OTROS DAÑOS MATERIALES			
- Daños a jardines	15000€	-	PR
- Daños estéticos	3105€	-	PR
- Daños a bienes y maquinaria depositada al aire libre	-	3000€	PR
- Daños a maquinaria y materia prima de procedencia extranjera	-	69862,50€	PR
- Daños a bienes del asegurado para uso particular	-	500€	PR
- Daños a bienes propiedad de terceros	-	16818,75€	PR
- Daños a bienes de empleados por siniestro/año	-	6000€	PR
<i>Indemnización por objeto</i>	-	300€	PR
<i>Indemnización de dinero en metálico</i>	-	100	PR
• Daños a bienes temporalmente desplazados	-	13972,50€	
• CAPITAL ADICIONAL (MARGEN DE DAÑOS)	310,50€	3363,75€	
• COMPENSACIÓN DE CAPITALES	V	V	
• CIMENTACIONES	V	-	
• GASTOS ASOCIADOS AL SINIESTRO			
• Asistencia de los bomberos	6000€	69862,50€	



• Salvamento, desembarre y extracción de lodos	6000€	69862,50€	
• Desescombros y demolición	1500€	17645,62€	
• Llenado de los equipos de extinción de incendios	600€	6986,25€	
• Escape de sistemas de extinción de incendios	6000€	69862,50€	
• Desalojamiento forzoso	-	6986,25€	
• Honorarios de profesionales externos	600€	6986,25€	
• Obtención de permisos y licencias	6000€	69862,50€	
ROBO Y EXPOLIACIÓN		69862,50€	
• ROBO Y EXPOLIACIÓN DE METÁLICO			
• En mueble cerrado con llave	-	900€	PR
• DINERO, JOYAS Y OBJETOS DE CLIENTES: CAPITAL CAJA FUERTE CENTRAL	-	6000€	PR
• ROBO DESDE EXTERIOR	-	5000€	PR
• EXPOLIACIÓN A CLIENTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO	-	-	
• REPOSICIÓN DE LLAVES Y CERRADURAS	-	-	
• DESPERFECTOS Y ROBO DEL CONTINENTE	3105€	-	PR
RESPONSABILIDAD CIVIL			
• RC INMOBILIARIA	450000€		
AVERÍAS			
AVERÍAS DE ORDENADORES	-	1552,50€	PR
Portadores externos y gastos adicionales	-	15000€	
SERVICIOS			
ASISTENCIA 24 HORAS	V		



SERVICIOS

COMPLEMENTARIOS

Vigilancia en caso de siniestro	3000€
Retorno anticipado	600€
Servicios de conexión con reparadores, instaladores y profesionales	V
DEFENSA JURÍDICA	6000€
